

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, con escrito de la parte accionante solicitando el desistimiento de la presente acción constitucional. Provea.

Cali, noviembre 05 de 2021.

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1888
RADICACION No. 2021-00791-00
CALI, NOVIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El señor JULIAN ALEXANDER SOTELO ORTEGA, mayor de edad e identificado con la C.C. No. 94.498.088, actuando en nombre instauró Acción de Tutela en contra de SURA EPS; el día 04 de noviembre a las 20:27 p.m. no obstante, mediante escrito que antecede, manifiesta que desiste de la presente acción puesto que ya había sido recibida con anterioridad por el juzgado 34 Civil Municipal de Cali, y este le había solicitado los anexos de la misma; indica el accionante que por error, los mencionado anexos los envió de manera apresurada nuevamente al correo donde inicialmente la había presentado, que fue la oficina de apoyo judicial.

Es así, como la oficina de apoyo judicial a su vez la incorpora como una nueva acción y procedió a su reparto, que, correspondió a esta unidad judicial como se menciona en principio de esta providencia.

Así las cosas y con fundamento en el Art.26 inciso 2º del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado dará por terminado el presente trámite constitucional y ordenará el archivo de la presente actuación; motivo por el cual,

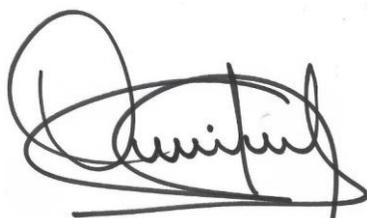
R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la presente acción de tutela, interpuesta por El señor JULIAN ALEXANDER SOTELO ORTEGA, contra SURA EPS.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



DUNIA ALVARADO OSORIO

La Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **172** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **12-11-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez